

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Amieva, Caso, Degaña, Grandas de Salime, Illas, Las Regueras, Morcín, Pesoz, Proza, Rivadedeva, Santo Adriano, Sobrescobio y Villayón, que no han cumplimentado la circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 25 del pasado octubre, se servirán remitir a este Centro los datos interesados en la misma, sin demora alguna y sin dar lugar a nuevo recordatorio.

Oviedo, 29 de enero de 1945.—El Gobernador civil, César GUILLEN.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se hace público para general conocimiento, que a partir del día primero de febrero próximo, el precio de venta al público del café tostado será de 23,00 pesetas kilogramo.

El beneficio industrial para el torrefactor es de 1,28 pesetas por cada Kg. de café tostado, siendo el margen de manipulación y tueste el de 0,25 pesetas por kilogramo de café crudo. La merma admitida por tueste es de 17 por 100 como máximo.

El beneficio de los industriales detallistas por cada kilogramo de café tostado será de 1,00 peseta.

Cuando los impuestos municipales carguen sobre el café crudo, la repercusión en el precio del tostado se calculará teniendo en cuenta la merma máxima admitida o sea el 17%.

Oviedo, 26 de enero de 1945.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales.

Se hace público para general conocimiento, que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha fijado para la levadura prensada y seca los precios máximos de venta al

público que a continuación se detallan:

Levadura prensada de 70 a 75 por 100 de humedad, 5,00 pesetas Kg.

Levadura seca 7/10 humedad, 15,70 pesetas kilogramo.

Levadura seca granulada, marcas "Danubio", "Cinta Roja" y "Hércules"; bote, cabida 100 gramos de peso neto 2,45 pesetas bote.

Oviedo, 26 de enero de 1945.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Acuerdo sobre la fijación de plantillas de obreros en las Secciones de Trabajos Portuarios de Asturias

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo tercero de la Reglamentación Nacional de Trabajo de carga y descarga, estiba y destiba, y vistos los informes facilitados por los Sres. Ingenieros de las Juntas de Obras de los puertos de Gijón-Musel, Avilés-San Juan de Nieva y Delegados Sindicales respectivos, y atendidas las necesidades y posibilidades de cada puerto,

Esta Delegación de Trabajo, ha tenido a bien señalar las siguientes plantillas de trabajadores fijos y complementarios para cada uno de los puertos citados y que han de regir desde el día 1.º de enero al 30 de junio del año en curso:

Puerto de Gijón-Musel

Capataces, 4.
Peones fijos, 62.
Peones complementarios, 380.

Puerto de Avilés-San Juan de Nieva

Capataces, 11.
Peones fijos, 81.
Peones complementarios, 200.

Puerto de San Esteban de Pravia

Capataces, 1.
Peones fijos, 50.
Peones complementarios, 70.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de enero de 1945.—El

Delegado de Trabajo, Daniel Zarzuelo.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Sección de Tesorería

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y su partido, que el día primero de febrero próximo, dará comienzo la cobranza de contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año en curso, que termina el día 10 del mes siguiente; a partir de cuya fecha, incurrirán en el recargo único del 20 por 100 quienes hayan dejado de satisfacer los recibos que se ponen al cobro, sin más notificación ni requerimiento, pero si hacen efectivos éstos en los días comprendidos entre el 20 y el 30 de marzo próximo, el recargo se reducirá al 10 por 100.

Se advierte a los contribuyentes:

1.º Que la cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria).

2.º Que se hallan al pago los recibos correspondientes a sueldos e ingresos profesionales que representan cuota para el Tesoro inferior a 500 pesetas.

3.º Que igualmente se hallan al pago los recibos por la contribución urbana, correspondientes a altas del cuarto trimestre de 1944, a altas nuevas y por comprobación catastral y a las relativas a los expedientes de exención por un año, y.

4.º Que en los recibos de industrial y urbana se incluye el recargo del 10 por 100 concedido al Ilustre Ayuntamiento de esta villa, por la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 1944.

La oficina recaudatoria se halla establecida en Gijón, calle de la Espaciosa, número 8, y aparecerá abierta durante los últimos diez días del periodo voluntario además de las horas ordinarias, las extraordinarias de 4 a 6 de la tarde.

Gijón, 25 de enero de 1945.—El Subdelegado de Hacienda en funciones, J. Carlón.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Inscripción de aprovechamientos

Anuncio

Don Cecilio Arias Alvarez, vecino de Costal de Meredo, Ayuntamiento de Vegadeo (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el río Suarón, en términos de Meredo, con destino al accionamiento de un martinete y al riego de un prado de su propiedad llamado de Soma, de 10 áreas y 36 centiáreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Vegadeo o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en esta ciudad, calle de Dr. Casal número 2, 3.º, donde se hallará de manifiesto el expediente y documentos presentados.

Oviedo, 10 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio de concurso para el arrendamiento de la explotación conjunta o separada de los dos o de cada uno de los aprovechamientos hidroeléctricos de Perancho y Caldones a que da lugar la conducción de las aguas de los manantiales "Fontona de los Arrudos y "Bobia o Perancho", para el abastecimiento de Gijón.

Hasta las trece horas del día 25 de mayo próximo, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Gijón, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, proposiciones para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de la explotación conjunta o separada de los dos

o de cada uno de los aprovechamientos hidroeléctricos de Perancho y Caldones, a qua da lugar la conducción de las aguas de los manantiales "Fuentona de los Arrudos" y "Bobia o Perancho", para el abastecimiento de Gijón.

Estas proposiciones que podrán referirse a la explotación de los dos saltos conjuntamente, o bien a uno solo de ellos, deberán presentarse en sobres o paquetes cerrados y precintados, con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de la explotación de ... (los dos saltos de Perancho y Caldones, o bien uno solo de ellos)", cuyos sobres o paquetes, firmados por el proponente deberán contener el anteproyecto y la propuesta con arreglo a cuanto se preceptúa en el Pliego de Condiciones redactado al efecto, cuyo pliego, así como el proyecto a que en él se hace referencia, podrán examinarse en dicha Secretaría municipal en el plazo y entre las horas indicadas.

A la vez, en Pliego aparte, abierto y con la misma inscripción que la del cerrado, deberán presentar los proponentes cuanto se exige en el artículo séptimo del Pliego de Condiciones del concurso y además el resguardo justificativo de haber consignado en las Cajas municipales de Gijón o bien en la General de Depósitos a disposición del Sr. Alcalde de Gijón, y en cualquier caso, cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) en metálico o valores, en concepto de fianza provisional.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inscripción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia y prensa, así como todos los que origine el concurso y el contrato correspondiente, serán de cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, constituyéndose la mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el Teniente de Alcalde correspondiente y Sr. Notario de turno.

El expediente estará a disposición de quien quiera examinarlo en la Secretaría municipal en los días laborables y horas de despacho público.

Para la subrogación o traspaso de los derechos que nazcan de este concurso, será necesaria la conformidad del Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga a concurrir a la Notaría correspondiente en el plazo que se fije para firmar la oportuna escritura y llevar a cabo el contrato, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Contratación municipal.

Para caso de bastanteo de poderes podrá utilizarse a cualquier señor Abogado con ejercicio en Gijón.

Se hace constar que anunciado el presente concurso para reclamaciones con arreglo al artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, no se presentó ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 22 de enero de 1945.—El Alcalde, Mario de la Torre.

NOTA.—El anterior anuncio, fué publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 28 de enero actual.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Sixto García Alvarez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo en reclamación formulada contra la liquidación provisional practicada por la Administración de Rentas públicas por concepto de utilidades, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el presente recurso contencioso-administrativo, reclámese el expediente a medio de oficio dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y publíquese la interposición del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, P. I., Nicanor García.

Y para que conste y publicarse en el B. O. de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Alfredo Cañete Valero, Secretario del Juzgado Municipal de Luarca.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Luarca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don José Luis Losada Pérez del Río, Juez municipal de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil propuesto por doña Amadora García Polavieja, mayor de edad, viuda, propietaria; y sus hijos don Máximo Rodríguez García, empleado y soltero; don José, choffer y casado; don Hipólito, industrial y soltero; don Amador, choffer y soltero; doña María, a labores asistida de su marido don Antonio Ibañez, Administrador de Correos; doña Eduarda, a labores, asistida de su esposo don Cosme Rodríguez Alvarez Cascos, industrial; todos mayores de edad y vecinos de Luarca; actuando el don Máximo por sí y como apoderado de sus hermanos ausentes don Gerardo y doña María de la Paz Rodríguez García, igualmente mayores de edad, contra aquellas

personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en el asunto, y que no han comparecido en autos, hallándose representadas por los estrados del Juzgado y el Sr. Fiscal municipal, sobre división de los terrenos de Carlangas de Arriba

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Amadora García Polavieja y sus hijos como sucesores de don Liborio Rodríguez González, debo de condenar y condeno a aquellas personas desconocidas o inciertas que puedan tener derecho al dieciseisavo de las tres cuartas partes de la bravia de Carlangas de Arriba, en proporción con el resto perteneciente a los actores a que se avengan a la división de dicho terrenos, para que quede perfectamente separado y deslindado el dieciseisavo de las tres cuartas partes de referencia del resto correspondiente a la parte actora, procediéndose en ejecución de sentencia a tal división, con arreglo a derecho y por los trámites determinados en la Ley. Y se ponen las costas a la parte demandada. Por la rebeldía de los demandados, notifíquesles esta sentencia a medio de edictos si no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Losada.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente visado por el Sr. Juez, en Luarca, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alfredo Cañete Valero.—Visto bueno.—El Juez municipal, José Luis Losada Pérez del Río.

DE ESCALONA (TOLEDO)

Edicto

Don Antonio Cancio Morenza, Juez de instrucción de Escalona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número veintiuno de mil novecientos cuarenta, se sigue sumario sobre bigamia, contra el procesado declarado rebelde Jesús Miguel Rodríguez Fernández, de 31 años, casado, jornalero, hijo de Donato y Josefa, natural de Pajares (Oviedo), el cual fué licenciado del Tercio de Don Juan de Austria III de la Legión, en Tetuán, en 11 de agosto último; fijando su residencia en Oviedo, calle Uría, número 16; en cuyo sumario he acordado, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, interesar de todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, la busca y detención de dicho sujeto, que en su caso sera puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Escalona, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Cancio.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

GARCIA RATO, Constantino, hijo de Enrique y de María Luisa, natural de Ricarrión, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, nacido en 12 de junio de 1923, picador minero; comparecerá ante el Capitán, don Martín Hernández Colmenero, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 35 en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria para responder de los cargos que se le hacen en el expediente núm. 451744 que al mismo se le sigue por falta de concentración, siendo declarado rebelde de no comparecer en dicho plazo.

MENDEZ GONZALEZ, Juan, hijo de Miguel y de Emilia, natural de Ceceda (Nava), provincia de Asturias, de 21 años de edad, y cuyas personales son: estatura 1,923 metros, domiciliado últimamente en Ceceda, Ayuntamiento de Nava, sujeto a expediente por desertión para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Francisco García Lopez con destino en el Regimiento de Artillería núm. 26, de guarnición en Valladolid.

GARRIDO MENENDEZ, José, natural de Espinadero (Oviedo), de 26 años de edad, hijo de José y de Pilar, soldado que perteneció al Depósito de Concentración de Batallones Disciplinarios «Miguel de Unamuno»; comparecerá en el término de quince días a partir de la presente requisitoria ante el Comandante del Puesto de la Guardia Civil más próximo, el cual comunicará a este Juzgado Especial de Campos de Concentración sito en Piamonte, 2 Madrid, residencia actual del encartado al objeto de ser notificado.

GARCIA FERNANDEZ, Severino, hijo de Florentino y de Felicidad, natural de Rioturbio y vecino últimamente de Mieres (Oviedo), soltero, de 24 años de edad, encartado en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante don Guillermo Espinosa Barragán, Capitán de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid.